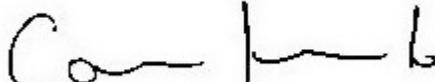


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N°. 2013-055, de **GERMÁN CUBILLOS TOVAR** en contra de **FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y OTROS**, informando que fue devuelto, con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fl.960).



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 11 de marzo de 2022 (fl.960).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante, señor GERMÁN CUBILLOS TOVAR, e inclúyase la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), a favor de cada entidad, informando que en segunda instancia, no hubo condena en costas, pero sí en casación.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

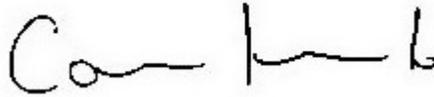


ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario** N°. 2013-055, de **GERMÁN CUBILLOS TOVAR** en contra de **FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y OTROS**, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo del demandante, así:

1. Primera Instancia:	
a. A favor de FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS:	\$150.000
b. A favor de BENEFICENCIA:	\$150.000
c. A favor de DEPTO DE CUNDINAMARCA:	\$150.000
d. A favor de MIN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:	\$150.000
e. A favor de BOGOTÁ D.C:	\$150.000
2. Segunda Instancia:	\$0.0.
3. Casación:	
a. A favor de Fundación San Juan de Dios:	\$1.100.000
b. A favor de Beneficencia de Cundinamarca:	\$1.100.000
c. A favor de Min Hacienda y Crédito Público:	\$1.100.000
d. A favor de Bogotá D.C:	\$1.100.000
Total:	\$5.150.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 060 de fecha 06/04/2022
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

